DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.437 | Miércoles 28 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2242272

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 23 EXENTO, DE 2020, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. 56 exento.- Santiago, 7 de diciembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.880, Orgánica Constitucional que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 7.912, del 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto Nº 38, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto Nº 23, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en sus artículos 4, inciso final, 80, y 81, dispone las normas en materias de subrogación, siendo este último el que faculta a la autoridad para efectuar el nombramiento y determinar otro orden de subrogación en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

2. Que, mediante decreto exento Nº 23, de 4 de febrero de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Coquimbo.

3. Que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente y por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Coquimbo.

Decreto:

Artículo primero: Fíjese, en caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, de la Región de Coquimbo, el siguiente orden de subrogación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1. Primera subrogancia, Secretario/a Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, de la Región de Coquimbo.

2. Segunda subrogancia, Secretario/a Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género, de la Región de Coquimbo.

3. Tercera subrogancia, Director/a Regional de Sernapesca, de la Región de Coquimbo.

Artículo segundo: Se deja constancia que la o el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Artículo tercero: Déjese sin efecto el decreto exento Nº 23, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y Equidad de Género.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl